



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA: A despacho de la señora Juez, solicitud de calificación de la Aprehensión presentada por la apoderada de la parte demandante. Sírvase proveer.

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, ocho de marzo de 2024.

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, ocho de marzo de dos mil veinticuatro.-

Auto Sustanciación

Radicado N°66682 40 03 002 **2024-00096- 00**

SOLICITUD EXTRAPROCESAL (Aprehensión y Entrega Vehículo)

RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO vs DEISY VIVIANA CANTILLO RAMIREZ.

Conforme a la solicitud presentada, se verifica que una vez revisado el expediente, mediante proveído del 26/02/2024, notificado por estado el 27/02/2024, se rechazó la solicitud de Aprehensión y entrega de vehículo.

Tal como lo dispone el artículo 26 del decreto ley 196 de 1971, como apoderada judicial tiene acceso al expediente y demás actuaciones judiciales, las cuales se notifican por estados, teniendo la posibilidad de verificar la información que requiera; en consecuencia, se glosa el escrito allegado sin consideración alguna, y se insta a la togada, para que no genere congestión judicial, con causas injustificadas.

Notifíquese,

CAROLINA MAFLA LONDOÑO
JUEZ

//
Estado 042
Del 11/03/2024